

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JESÚS ALBERTO TERRANOVA URUEÑA
Radicado: 2022-00276

Estudiados los requisitos de la demanda, el juzgado, RESUELVE:

Declarar Inadmisibles el asunto, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo; la parte actora subsane los siguientes defectos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Dé cumplimiento al numeral 5°, artículo 82 *idem*, señalando los hechos de la demanda que sirven de fundamento a las pretensiones, respecto de cada pagaré, debidamente determinados, clasificados y numerados.
2. Precise la pretensión “B”, ordinal 1°, del pagaré núm. 5549330010187233, indicando desde y hasta qué fecha se generaron los intereses de plazo que allí se solicitan y la pretensión “C” informando el concepto “otros” a qué corresponde (Art. 82-4 del C.G.P.).
3. Precise la pretensión “F”, ordinal 1°, del pagaré núm. 12365178, indicando desde y hasta qué fecha se generaron los intereses de plazo que allí se solicitan y la pretensión “G” informando el concepto “otros” a qué corresponde (Art. 82-4 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Orlando Gilbert Hernández Montañez', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez